



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL**

RESOLUCIÓN No. 0823

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – **COLEGIO CRISTIANO APRENDER PARA EMPRENDER– Municipio de TURBACO**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

En uso de sus facultades establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto delegatario 080 de 09 de febrero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, Artículo 67 Constitucional, inciso 5.

Que el Artículo 2.3.7.2.1. del Decreto 1075 de 2015 establece "Distribución de la competencia, De conformidad con lo dispuesto en la ley 115 de 1994, en armonía con la ley 715 de 2001, en las entidades territoriales certificadas en Educación, esta funciones serán desempeñadas en el nivel territorial por los Gobernadores y Alcaldes Distritales y Municipales, directamente o a través de las Secretarías de Educación o del organismo departamental, distrital o municipal que asuma la dirección de la educación y demás funciones y responsabilidades asignadas en la ley y el reglamento.

Que el Artículo 2.3.7.1.4 del Decreto 1075 de 2015 establece "Forma y mecanismo: La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de los supervisores de educación incorporados a las plantas de las entidades territoriales certificadas en educación".

Que el artículo 2.3.2.1.3 del Decreto 1075 de 2015, determino las modalidades en que la secretaria de Educación puede otorgar Licencias de Funcionamiento.

Que el Decreto 1075 de 20145 establece en el artículo 2.3.2.1.2 establece que "La licencia de funcionamiento debe especificar el nombre, razón social, titular, número de identificación DANE, ubicación de su planta física, niveles y ciclos modalidades que ofrecerá, número máximo de estudiante que pueda atender y TARIFAS DE MATRICULAS Y PENSIONES PARA LOS GRADOS QUE OFRECERA DURANTE EL PRIMER AÑO DE FUNCIONAMIENTO

Que **FLOR MARIA ALMARIO PEREZ**, en su carácter de Representante Legal y Directora del Establecimiento Educativo **COLEGIO CRISTIANO APRENDER PARA EMPRENDER**, solicitó a esta Secretaria de Educación el reconocimiento de La Licencia de funcionamiento para los niveles de **PREESCOLAR**, a la cual adjunto propuesta Educativa Institucional P.E.I, entre otros documentos de ley.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística **DANE**, asigno código de identificación **DANE N° 313836800418** al establecimiento Educativo en mención para fines estadísticos, entre otros.

Que el **Profesional Universitario NESTOR GONZALEZ DEL VALLE**, Comisionado para desarrollar el proceso evaluativo, asesoría al Establecimiento Educativo denominado **COLEGIO CRISTIANO APRENDER PARA EMPRENDER**, conceptuó de manera favorable para otorgar Licencia de funcionamiento Definitiva mediante instrumento de evaluación diligenciado e informe general descriptivo institucional.

Que de conformidad al Art. 2.3.2.1.7 resulta necesario autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0823

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – **COLEGIO CRISTIANO APRENDER PARA EMPRENDER– Municipio de TURBACO**

propuesta, se autoriza al establecimiento educativo denominado **COLEGIO CRISTIANO APRENDER PARA EMPRENDER**, el sistema de tarifas presentadas.

Que en merito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, al siguiente establecimiento educativo

NOMBRE EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTO	COLEGIO APRENDER PARA EMPRENDER
NIVELES		PREESCOLAR
MODELO EDUCATIVO		TRADICIONAL
METODOLOGIA		PRESENCIAL
EMAIL		colcristiano2019@gmail.com
NÚMERO CONTACTO:		3024395564
JORNADA		UNICA
NIT		45692902-0
DANE		313836800418
SECTOR		PRIVADO
CALENDARIO		A
DIRECCION		ALTOS DE PLAN PAREJO MZN 35 LOTE 2
MUNICIPIO		TURBACO
ZONA		URBANA
REPRESENTANTE LEGAL y DIRECTORA		FLOR ARIA ALMARIO PEREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		45692902

PARAGRAFO: A partir del segundo año de funcionamiento las tarifas se incrementarán de acuerdo al resultado de la Evaluación Institucional y de los lineamientos que estipule el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO. CODIGO DANE: A partir de la expedición del presente acto administrativo, el Establecimiento Educativo en mención se obliga a presentar reportes estadísticos ante el Departamento Nacional de Estadística DANE.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Establecimiento Educativo en mención, para expedir certificados de estudios correspondiente a los grados de PREESCOLAR.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al establecimiento educativo para que aplique las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos presentados en su propuesta de PEI.

ARTICULO QUINTO: El establecimiento a través de su representante legal o delegado, deberá presentar anualmente, los formularios de autoevaluación y clasificación que disponga el Ministerio de Educación Nacional, para la definición de tarifas de matrículas y pensiones cada año lectivo además, presentar los ajustes al proyecto Educativo Institucional con el propósito de mejorar el servicio educativo que ofrece a la Secretaria Educación Departamental para los efectos de asesoría, seguimiento, evaluación y control y en especial con sujeción a las recomendaciones señaladas en el acta de evaluación.

ARTICULO SEXTO: Realizar el reporte y actualización de la información en los sistemas de información SIMAT y SIMPADE según lo establecido en la resolución 07797 de 2015 por medio



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCION TECNICA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCION No. 0823

POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA A UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO – **COLEGIO CRISTIANO APRENDER PARA EMPRENDER– Municipio de TURBACO**

de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución debe ser notificada al representante legal del establecimiento educativo a través de los canales electrónicos establecidos en las bases de datos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los 13 días del mes de agosto de 2024.


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VºBº

Vanessa Delacruz Polo
Directora Inspección Vigilancia

Néstor González del Valle-
P.U- Inspección y Vigilancia

Katerine Monterrosa Novoa
Jefe oficina Jurídica